

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de enero de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de enero de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 016-2016-R.- CALLAO, 19 DE ENERO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01033127) recibida el 18 de diciembre de 2015, por medio de la cual la egresada ANDREA BALVINA TURRIATE GUZMÁN, con Código N° 1331015205, de la Maestría en Ingeniería Eléctrica con mención en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica de la Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, solicita la rectificación de su apellido paterno.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 170-2013-CU del 09 de diciembre de 2013, se reconoció como ingresante, entre otros, a doña ANDREA BALVINA TURIARTE GUZMÁN, por la modalidad de Examen General de Admisión en el Proceso de Admisión 2013-A, a la Maestría en Ingeniería Eléctrica con mención en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos con Oficio N° 1260-2015-D-ORAA del 29 de diciembre de 2015, remite el Informe N° 298-2015-SEC/ST-ORAA del 29 de diciembre de 2015, por el que se informa que en la Resolución y en la Base de Datos la recurrente se encuentra registrada como ANDREA BALVINA TURIARTE GUZMÁN, con Código N° 1331015205;

Que, mediante la solicitud del visto, la recurrente solicita la rectificación de su apellido paterno, el mismo que figura como ANDREA BALVINA TURIARTE GUZMÁN, siendo lo correcto que se consigne como ANDREA BALVINA TURRIATE GUZMÁN, siendo necesario para ello rectificar la Resolución N° 170-2013-CU en dicho extremo;

Que, la Oficina de Asesoría Legal según Informe N° 574-2015-OAJ recibido el 05 de enero de 2016, a mérito de los informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento y D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, consignando a la recurrente como ANDREA BALVINA TURRIATE GUZMÁN;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al despacho rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado, al Informe Legal N° 574-2015-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 05 de enero de 2016, a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19°, 25° y 26° del Código Civil, al Art. 201° numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la

Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR**, la Resolución de Consejo Universitario N° 170-2013-CU del 09 de diciembre de 2013, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, solo en el extremo del apellido paterno de la recurrente, ingresante a la Maestría en Ingeniería Eléctrica con mención en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de ésta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: **ANDREA BALVINA TURRIATE GUZMÁN**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la modificación y rectificación señaladas en los numerales anteriores.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Oficina de Admisión, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificación y Resoluciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector; Vicerrectores, EPG, UPGFIEE, ODA, ORAA, OBU, OSA, URA, UCR, e interesada.